

**RESOLUCIÓN No.**

Radicado: S 202205000895

Fecha: 23/12/2022

Tipo: RESOLUCION



\*202205000895\*

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”**

**EL RECTOR**

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 16 del 03 de noviembre de 2021 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 09 de diciembre de 2021; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y, en especial, de las conferidas en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Institución Universitaria en el artículo 1 del Acuerdo 10 de 2008, está definido como un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental de conformidad con el Acuerdo 545 de 1992 del ICFES y el Decreto 33 del 27 de enero de 1964, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 del 10 de diciembre de 1963.
3. Que en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.
4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en cumplimiento de sus objetivos adoptó como principios los contenidos en la Ley 30 de 1992 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Coherente con la filosofía y en desarrollo de su autonomía, basa su gestión en dichos principios, entre los que se encuentran:





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

## RESOLUCIÓN No.

**Responsabilidad social.** Instituye la responsabilidad social para el cumplimiento de su Misión y Visión, teniendo en cuenta que responde ante la sociedad mediante sus órganos de gobierno.

**Excelencia académica.** Encamina su labor hacia la consecución de niveles de excelencia, para lo cual no escatimará esfuerzos que lo conduzcan a obtener logros cada vez mayores en los procesos académicos.

**Equidad.** Se compromete a llevar a cabo sus actuaciones con justicia, buscando el beneficio educativo de todos.

**Transparencia.** Uno de los fundamentos de la acción Institucional es la transparencia, entendida como la rectitud y coherencia en el obrar y la disposición permanente de hacer públicos todos sus actos.

**Participación.** En su labor de formar ciudadanos, promueve actitudes críticas y fomenta la participación ciudadana, estimula el trabajo en equipo, la cooperación y ofrece respuestas a los retos que impone la democracia.

5. Que dada la naturaleza del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la contratación se sujetará a los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias.
6. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.
7. Que la ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, contiene disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.
8. Que mediante el Decreto-ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, la cual tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecunioJC

## RESOLUCIÓN No.

9. Que el Decreto 1082 de 2015 compiló el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y conforme al artículo 2.2.1.2.5.3 las entidades públicas deben contar con un manual de contratación que debe de cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.
10. Que de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid acatando las exigencias hechas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, a partir del 01 de abril del año 2021, utilizó la plataforma Secop II como medio de publicación para la contratación.
11. Que el Politécnico Colombiano Expidió la Resolución No. 201600000323 del 22 de abril de 2016 *"Por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, y por Resolución No. 201600000638 del 9 de septiembre de 2016, adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.
12. Que con fundamento en lo anterior, se requiere actualizar el manual de contratación, supervisión e interventoría, con el fin de ajustar los roles y responsables en algunas de las etapas contractuales y regular aspectos adicionales que se consideran necesarios para dar mayor claridad a los participantes del sistema de compras y contratación pública.
13. Que el manual de Contratación, Supervisión e Interventoría se aprobó mediante el COS Nro. 53 del 5 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, conforme al Apéndice, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos previstos en el presente acto administrativo, se dispone que las adecuaciones, modificaciones y complementaciones a los distintos acápite del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, se harán en un apéndice a este acto administrativo, que formara parte integral del mismo.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

**RESOLUCIÓN No.**

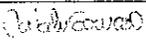
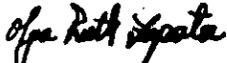
**ARTÍCULO TERCERO:** Se delega en el Secretario General la competencia para las actualizaciones que el Manual de Contratación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiera, las cuales se adoptaran a través de apéndices a este y se enumeraran en forma consecutiva. La sustitución del Manual, será de competencia del Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

**ARTÍCULO CUARTO:** El manual será publicado en la Intranet y en la página web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga en su integridad las Resolución No. 201600000323 del 22 de abril de 2016 (Manual de Contratación), y la Resolución No. 201600000638 del 9 de septiembre de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango Abogada Contratista		14/12/2022
Revisó y aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		19/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC